

## JUAN LÓPEZ DE VELASCO, LA «DESCRIPCIÓN UNIVERSAL» Y OTROS OFICIOS SUTILES

FERNANDO DEL CASTILLO DURÁN  
*Instituto La Serreta (Rubí)*

CITA RECOMENDADA: Fernando del Castillo Durán, «Juan López de Velasco, la *Descripción universal* y otros oficios sutiles», *Nuevas de Indias. Anuario del CEAC*, III (2018), pp. 1-24.

DOI: <https://doi.org/10.5565/rev/nueind.40>

Fecha de recepción: 21 de mayo de 2018 / Fecha de aceptación: 30 de julio de 2018

### RESUMEN

Juan López de Velasco fue un personaje complejo, cuyos trabajos en el Consejo de Indias culminaron una obra magna, la *Descripción universal de las Indias*, documento potentísimo que no vio la luz hasta 1894. Además, en una vida dedicada al trabajo y al estudio, Velasco buscó la determinación de la longitud a través de la observación de los eclipses lunares pero, al mismo tiempo, actuó de censor, eliminando un par de tratados del *Lazarillo de Tormes* y dando a la imprenta un *Lazarillo castigado* que estuvo vigente trescientos años, salvando el libro para la posteridad. Por otra parte, Velasco quiso entender de ortografía y de ortología y propuso medidas de cuya vigencia da noticia el hecho de que fueron fundamento para la norma ortográfica posterior, sancionada por la RAE. También se preocupó por la educación de la infancia y presentó al rey Felipe II propuestas que tuvieron seguimiento unos años después. Podemos pensar que Velasco acaso fue el primer polígrafo del Renacimiento español.

## PALABRAS CLAVE

Velasco, Descripción universal, Lazarillo castigado, longitud, ortografía, educación.

## ABSTRACT

Juan López de Velasco was a complex character, whose work in the Council of the Indies culminated a great work, the Universal Description of the Indies, a very powerful document that did not see the light until 1894. Furthermore, in a life dedicated to work and study, Velasco sought the determination of length through the observation of lunar eclipses but, at the same time, acted as censor, eliminating a couple of treatises from Lazarillo de Tormes and giving the printing press a punished Lazarillo that was in force for three hundred years, saving the book for posterity. On the other hand, Velasco wanted to understand orthography and orthology and proposed measures whose validity gives news the fact that they were the basis for the subsequent orthographic rule, sanctioned by the RAE. He also cared for the education of childhood and presented to King Philip II proposals that were followed a few years later. We may think that Velasco was perhaps the first polygraph of the Spanish Renaissance.

## KEYWORDS

Velasco, Universal description, Lazarillo punished, length, spelling, education.

## PRESENTACIÓN

**E**l conocimiento de la geografía durante el Renacimiento fue indeciso, basado en conjeturas, en informaciones incompletas, cargado de conclusiones muchas veces rematadas a base de datos aproximados y, sobre todo, construido en gabinetes. Estas geografías, que podían ser portulanos o mapas con indicaciones no del todo precisas, pero útiles, habían pasado por manos expertas que autorizaban las indicaciones antes de llegar a las imprentas, erigiendo un comercio nada despreciable que surtió de derroteros y caminos a los exploradores de finales del xv y sobre todo del xvi, pero hubo otras cartas y otros mapas que jamás fueron conocidos. Eran documentos científicamente mucho más desarrollados, que contenían saberes no divulgables. Aquellos que se publicaban, que la Casa de Contratación popularizaba a través de la

imprensa, y que en consecuencia eran de dominio público, no contenían, ni podían contener, secretos sensibles, lo que se denominaría con resonancia florentina, secretos de Estado.<sup>1</sup>

Encerrados entre cuatro paredes, los hombres del Renacimiento diseñaban el aspecto del mundo, seguramente confrontando a Ptolomeo con los informes que de este o de aquel lugar había dejado algún piloto. Con tal quehacer, trazaban, en consecuencia, el hilo conductor entre la praxis y la teoría, entre la autoridad antigua y la experiencia inmediata.

En estas circunstancias, qué duda cabe, la alta política debió de echar mano de encumbrados personajes, muchos de ellos próximos a la Casa de Contratación, ordenándoles trabajos que requerirían la más alta especialización y, sin menoscabo, el más alto secreto. Son los casos de Pedro Mexía, autor de la célebre *Silva de varia lección*, Alonso de Santa Cruz, Medina, Urdaneta y Jerónimo de Chaves, que forman la plantilla de lo más granado de la cosmografía en la década de 1560.

A inicios de esos mismos años, el marqués de Mondéjar, Luis Hurtado de Mendoza, presidente del Consejo de Indias y probablemente ya también del de Castilla, recibió orden del rey Felipe de reunir *los mejores cartógrafos de estos reynos* para indicar en qué demarcación (la portuguesa o la española) estaban las islas recién descubiertas por Legazpi. No obstante, poco tiempo después, el 9 de noviembre de 1567 muere Santa Cruz en Madrid, habiendo defendido audazmente en su *Parecer* la pertenencia de las Molucas y de las Filipinas a la Corona española y denunciando con arrojo que Portugal fabricaba portulanos falsos para confundir a los navegantes, a pesar de que La Casa da India poseía cartas perfectas que prestaba a los pilotos y navegantes de confianza y que recogía nada más tocar puerto en el Tajo.

Como consecuencia de este óbito, el equipo capitaneado por Mondéjar necesitaba reclutar cosmógrafos capaces de hacer un gobierno posible y rentable, y había que empezar por el conocimiento del territorio y por las rutas de acceso. Junto a tales necesidades caminaba, naturalmente, el aspecto espiritual, motivo por el que surge en el horizonte el

1. Numa Broc, *La géographie de la Renaissance (1420-1620)*, París, Éditions du Comité des travaux historiques et scientifiques, 1986, p. 180.

cardenal Espinosa, quien mantiene un grupo de influyentes geógrafos, entre los que destaca el licenciado Juan de Ovando, quien ya antes había pertenecido al Consejo de la Inquisición.

La llegada de Ovando trajo un dictamen desolador: pese a los trabajos que a la altura del siglo han sido elaborados, el Consejo de Indias no disponía todavía de los instrumentos necesarios para materializar la legislación que emanaba de la Corona. Semejante opinión lo llevará a la presidencia del Consejo en 1571, resultando de su compromiso los trabajos de geografía más complejos y amplios de su siglo. Entre ellos está la creación del empleo de cosmógrafo-cronista adjunto al Consejo y al arranque de las llamadas *Relaciones de Indias*, cuyo relato dejamos por ahora.

Acerca del primer punto, ha de decirse que Ovando designará a Juan López de Velasco para el oficio citado.

#### 1. VELASCO, ORIGEN Y FORMACIÓN

Cercano a la corte y en los círculos de amistad de Alonso de Santa Cruz, hacia 1565 Juan López de Velasco ya destacaba por la calidad de sus saberes y por una asombrosa capacidad para trabajar. Atento Ovando a sus adelantos, un poco más adelante entrará en el grupo de sus ayudantes. Nombrado secretario suyo, pronto ocupará el cargo de cosmógrafo cronista mayor de Indias, con un sueldo de 150.000 maravedís anuales, salario muy alto para la época y en cercana equivalencia a lo que venía percibiendo un consejero. Erguido en el momento más áureo de su existencia, Velasco, probablemente en su nuevo despacho de San Lorenzo del Escorial, hará a partir de ahora lo que siempre ha soñado, trabajar sin pausa.

Pero vayamos por partes, Juan López de Velasco<sup>2</sup> nació hacia 1530 en Vinuesa, siglos después villa de indianos por antonomasia. Podemos

2. No existe que sepamos una biografía completa de Juan López de Velasco, aunque sí abundantes citas dispersas en los más diversos trabajos. El único intento que se aproxima a la vida del cosmógrafo cronista es la separata que escribió el doctor José Antonio Pérez Rioja, *Un insigne visontino del siglo XVI, Juan López de Velasco (¿1530? 1598)*, Soria, Revista Celtiberia, 1958, y que el autor amablemente nos envió.

conjeturar que como hidalgo sus estudios fueron esmerados, aunque quizá no universitarios, como hubiera sido posible gracias al establecimiento hacía pocos años de una universidad menor que cubría las necesidades más urgentes de la hidalguía del este de Castilla, nos referimos al Colegio Universidad de Santa Catalina<sup>3</sup> del Burgo de Osma, fundada por el obispo portugués Pedro Álvarez de Acosta hacia 1541. En 1550 arrancaron las obras, tras la bula del papa Julio III. Al principio sería un establecimiento escolar que se iba a llamar colegio de Santa Catalina Mártir, pero se dotaron algunas cátedras y ya desde el 31 de enero de 1560 fue declarada Universidad Real por Cédula de don Felipe, esto es, sujeta a la inspección del Consejo Real, pero también a las exenciones y libertades propias de instituciones semejantes.

Si atendemos a la procedencia y a los orígenes de los estudiantes matriculados en la Universidad de Santa Catalina vemos que un joven de Vinuesa bien pudo estudiar allí, pues las constituciones requerían que los escolares fueran de la Diócesis de Osma, integrada en el Arzobispado de Toledo, e incluso permitía que los procedentes de Vinuesa pudieran tener representantes becados, del mismo modo a otros grupos de diferentes pueblos de Soria y algunos de Burgos. También en las constituciones estaba reglamentada la edad de los estudiantes:

mayor de veinte años, sin enfermedad o defecto físico repugnante.

La Universidad de Santa Catalina<sup>4</sup> fue edificada a las afueras de la villa del Burgo, para preservar el estudio de los ruidos y de la vida vulgar, en un magnífico edificio de planta herreriana con portada plateresca, donde destacan los escudos de Felipe II y del obispo Acosta. El claustro se presenta con dos alturas, los arcos del primer piso son de medio punto sustentados en columnas toscanas y los del claustro alto, más bajos, aparecen rebajados o escazados, dando a la composición un aire hasta cierto punto monacal, propio de la institución y de la época.

3. Bernabé Bartolomé Martínez, *El Colegio Universidad de Santa Catalina en el Burgo de Osma y su tiempo, (1550 1840)*, Soria, Centro de Estudios Sorianos/CSIC, 1988.

4. En la actualidad, sede del Instituto de Enseñanza Media de Santa Catalina.

Levantada la fábrica con inusitada rapidez, Santa Catalina empezó a impartir clases ya en 1554, por lo que podemos concluir que Velasco, en el supuesto de que optara por este camino, bien pudo asistir, pues contaba entonces con veinticuatro años. De todos modos, Velasco en sus manifestaciones, incluido el testamento,<sup>5</sup> no alude a grado alguno, ni de bachiller ni de licenciado. Con posterioridad a su formación, cabe pensar que estuviera desempeñando algún cargo público en las Indias, quizá en los breves días de la Lima del Virrey Mendoza, pero nada puede asegurarse. Por esta falta de pruebas, ha de ubicarse dentro del grupo de escritores que no visitaron el territorio acerca del que con tanto ahínco trabajaron, aun a cargo de ofender su memoria.

## 2. VELASCO COSMÓGRAFO

Bajo las órdenes de Santa Cruz, que por entonces se afanaba en sus últimos trabajos sobre mapas y derroteros, Velasco demostraría su fértil inteligencia cuando en 1565 el rey firma una ordenanza para que le sean entregados

quarenta mil maravedís por lo que ha trabajado.<sup>6</sup>

Hemos de pensar que, poco después, en 1571, estamos en la época en que Ovando trata de saber a ciencia cierta qué ocurre en las Indias y qué remedios se pueden hallar para los males que sin duda padecen. En ese momento, Velasco ya es el secretario de Ovando que, a su vez, ocupa la presidencia del Consejo de Indias. Por esa época se instituye un nuevo cargo, el de cosmógrafo-cronista mayor de Indias, que ocupará de inmediato Velasco,<sup>7</sup> con un sueldo de 200 000 maravedís anuales.

5. El testamento de Velasco está incluido en la separata antes citada del Dr. Pérez Rioja.

6. Rioja, *opus cit.*, p. 12.

7. Real Provisión a favor de Juan López de Velasco concediéndole el título de Cronista y Cosmógrafo Mayor de Indias dada en Madrid el 20 de octubre de 1571, Archivo General de Indias, Indiferente, 426, L., 25, 126r-127v.

Por su parte, Ovando sabe que las leyes promulgadas por la Corona escasamente son atendidas, muchas veces en virtud de la desproporción existente entre esa misma legislación y los territorios bajo su administración. El propio Ovando se va a encargar de redactar unas Ordenanzas en 1573 para atajar trastornos y malestares, sobre todo en una dirección, el respeto a los indios, preocupación que ya venía de antiguo, recordemos nada más el debate entre Sepúlveda y Las Casas, tenido decenas de años atrás y del que partieron las Leyes Nuevas. Con la legislación de Ovando, los indios serán seres racionales con derechos sociales y políticos, lo que equivalía a reconocerles libertad y soberanía sobre sus propiedades privadas. En consonancia con lo anterior, Ovando ya había procurado la creación de los llamados Juzgados de Indios, que eran competentes desde 1570, y que funcionaban de forma gratuita para los naturales.

Mientras tanto, Juan López de Velasco, en su flamante nuevo cargo, presentaba al rey en 1574 su obra máxima, iniciada tres años antes, la *Descripción universal de las Indias*. Veamos cómo se escribió y por qué no vio la luz hasta cuatrocientos años después.

### 3. LA «DESCRIPCIÓN UNIVERSAL DE LAS INDIAS»

Con la finalidad de llevar a cabo un trabajo de investigación a propuesta del Consejo, siempre bajo la tutela de Ovando, López de Velasco inició la redacción de una obra magna donde se contuviera la totalidad del espacio conocido en Indias, con sus correspondientes explicaciones geográficas y sus particularidades territoriales, de recursos y de población.

Acabada la obra, y dado que quedó guardada en los armarios del Consejo de Indias, en ocasiones se apunta a un dictamen adverso<sup>8</sup> de Gianbattista Gessio, ayudante en las tareas geográficas de Velasco y matemático de formación, esto es, con conocimientos de los que seguramente care-

8. Esa es la opinión de López Ribero, *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*, Barcelona, Labor Universitaria, 1979, p. 219.

cería el propio Velasco. Sin embargo, podemos matizar el asunto. Sin duda Gessio obró así, incluso se conserva el veredicto, que recibió el título de *Parecer de Juan Bautista Gessio sobre cierto libro de Cosmografía, Sumario de las Indias tocante a la Sciencia de Geografía, dado por mandado del Consejo Real de las Indias*, fechado en Madrid a 11 de abril de 1580.<sup>9</sup> Que el *Parecer* de Gessio tuvo su importancia, no cabe duda, pero veamos que Velasco no cayó en desconsideración ante el rey ni mucho menos, pues dos años más tarde, y a raíz de una demanda de mercedes que inicia, Felipe II, el rey Prudente, mandaba que las ocho copias de la obra –ocho para cada uno de los ocho consejeros del Consejo–, *se guardaran en un arca y sólo se sacaran en caso muy necesario, para no abusar de ellas*, y en nota marginal, ológrafa del rey, se lee:

...y habiendo antes de ahora pensado en estos libros de la descripción de todas las Indias, me ha parecido que por ser de la calidad que son, y por el inconveniente que se podría seguir, si anduviesen en muchas manos, como podría ser faltando alguno de los que los tienen o mudándose de ese Consejo, pues para solos los dél son apropiados, sería bien que todos se recogiesen en el Consejo y se pusiesen en algún cajón cerrado, adonde, cuando se ofreciese necesidad, los pudiesen tomar, para ver con el espacio que conviniese, lo que quisiesen, volviéndolos después a su lugar, que sería tenerlos como en sus casas, y se remediaría que, faltando alguno, no se perdiesen o trasladasen, y así pareciéndonos que esto está bien, como a mí me lo parece, lo ordenaréis, recogiendo todos los dichos libros en la parte que digo, y avisándome, como se hiciere.<sup>10</sup>

El celo y la desconfianza anidaban en el ánimo del rey pues, siempre tan escrupuloso, optó por la reserva, al fin y al cabo, se trataba de un secreto de Estado, y no es de extrañar en absoluto el recelo del monarca ante

9. Una nota y tres líneas alusivas se hallan citadas en el artículo de Javier Malagón Baredo, «Toledo y el nuevo mundo en el siglo XVI», Toledo, *Revista Anales Toledanos*, 1968, pp. 89 y 128. El documento en cuestión se halla en el Catálogo de la Colección Muñoz de Madrid con el n. 190.

10. Schäfer, E., *El Supremo y Real Consejo de las Indias*, Sevilla, Centro de Estudios de Historia de América, 1947, tomo II, p. 408, n. 13.

la posible difusión de semejante documento si atendemos a la situación política del tiempo, la cercanía de Lepanto, los problemas en los Países Bajos y en Italia y la presencia cada vez más numerosa de corsarios en aguas de las Indias.

A la vista de lo dicho, no se sostiene la tesis por la que López de Velasco hubiera estado en disfavor ante el Consejo o ante el rey. Si a ello añadimos los emolumentos que cobró por su trabajo, 400 ducados a modo de merced, amén de su sueldo anual, tenemos que el cosmógrafo-cronista salió en 1574 por 300.000 maravedís oficiales. Y si a esto sumamos los sucesivos ascensos en la jerarquía administrativa como secretario del Consejo de Hacienda en 1588 y en 1591 como secretario personal del Rey, vemos que la obra de Velasco pesó de muy otra manera.

Pero, ¿qué es la *Descripción*? En primer término, Velasco establece los límites del territorio, posteriormente trata de los pueblos antiguos para, a continuación, pasar a exponer sumariamente los hechos del descubrimiento. Explica después las características del espacio, de los animales y de las plantas y habiendo dicho lo anterior, entra a exponer cómo es la administración española, sin olvidar el aspecto religioso. En la segunda parte trata de los rumbos que han de observar las naves que salgan de España para llegar a los diferentes puertos, qué tipo de flotas siguen esos derroteros y sus motivos. Luego entiende de las audiencias y de sus características topográficas, y ahí caben regiones, pueblos y fondeaderos. Finalmente, no se deja advertencias acerca de las Filipinas y las Molucas, China, Japón y las islas del Pacífico.

#### 4. LOS ECLIPSES Y LA DETERMINACIÓN DE LA LONGITUD

Hay un dato que no debe quedar olvidado: Velasco, fiel a la tradición que ya marcó Alonso de Santa Cruz,<sup>11</sup> el 28 de mayo de 1578 envió a las audiencias otro cuestionario titulado *Instrucción y advertimientos para*

11. Alonso de Santa Cruz, *Libro de las longitudes y manera que hasta agora se ha tenido en el arte de navegar, con sus demostraciones y ejemplos*, Biblioteca Nacional de España (BNE), Mss/9441.

*la observación de los eclipses de la luna, y cantidades de las sombras que Su Magestad manda hacer.*<sup>12</sup> Su finalidad parece clara, concordar todas las observaciones recibidas, al este y al oeste del planeta, en el hemisferio sur, en el norte y sobre la línea del ecuador, y determinar los detalles: hora, duración, etc. ¿Qué buscaba? Perfeccionar el discernimiento de la longitud en las naves en derrota. La latitud era asunto sencillo atendiendo a la estrella polar, pero la longitud quedaba por averiguar. Siguiendo los estudios de Santa Cruz, Velasco optó por los eclipses lunares como medio para establecer la longitud. Veamos un punto: los eclipses solares no servían para tales averiguaciones, pues se localizan en diversos lugares y a distintas horas, sin embargo, los lunares afectan a todo el hemisferio. Debió haber sido un gran paso y un paradigma para la navegación oceánica, pero la laxitud de los convocados, esto es, de las personas que debían haber devuelto las observaciones al cosmógrafo, falló. La fecha de envío tampoco fue aleatoria, pues Velasco seleccionó los eclipses lunares que debían tener lugar el 26 de septiembre de 1577 y el 15 de septiembre de 1578, pero no coincidieron las fechas y las investigaciones no se llevaron a cabo. Posteriormente, y tras una nueva instrucción, mandó observar el eclipse de 1580 y el de 15 de julio de 1581. Unos años después, el eclipse de 17 de noviembre de 1584 fue observado en México por un grupo de cosmógrafos, en presencia del arzobispo Pedro Moya de Contreras, entonces virrey de Nueva España.<sup>13</sup> A tal efecto, Velasco había comisionado a un experto cosmógrafo, Jaime Juan, ordenando:

El fin de la jornada para que se propone Jayme Joan es tomar las alturas y observaciones de los lugares por do fuere averiguar la desviación de la calamut o aguja de marear respecto del polo en los dichos lugares por do fuere y hallada la dicha desviación venir en conocimiento de la longitud y transición del Este a Oeste conforme del instrumento que lleva de las longitudes y demás de esto observar los eclipses de la luna que sucediesen para averiguar las longitudes y distancias de unas provincias a otras lo cual todo es de mucha impor-

12. BNE, Mss/3035, 40r-41.

13. María Luisa Rodríguez Sala, *La observación del eclipse de luna del 17 de noviembre de 1584*, Universidad Autónoma de Puebla, México, 2007.

tancia para la geografía, navegación y otros efectos generales y particulares del servicio de Su Majestad y a lo referido se puede añadir que haga averiguación y memoria de los días y horas, de las crecientes y menguantes, de la marea, de las costas y marinas por do anduviere y así mismo que antes de partir se le señalen los eclipses que hubiere de observar para que aquellos se observen en otras partes donde se vean, porque si no hay correspondencia no será de ningún efecto para el intento dicho la diligencia que se hiciere de la verdad y precisión de los instrumentos y de la inteligencia del dicho Jayme Joan en el uso de ellos no se puede juzgar sin verlos y examinarlos, aunque fijo a los instrumentos que a hecho Joan de [Ignera] maestro mayor de las obras de Su Majestad, bien se pueden tener por ciertos y bien entendidos supuesta la certitud de la desviación suso dicha de la calamut, en Madrid a 12 de febrero 1583.<sup>14</sup>

Acerca de la personalidad de Jaime Juan, valenciano, cabe leer el breve trabajo de Ernesto Schäfer,<sup>15</sup> un muy sugerente apunte biográfico. Juan partió de Sevilla en la flota mandada por Antonio Manrique a finales de la primavera o principios de verano de 1583, llegando a Veracruz el 18 de agosto. A decir de Schäfer y atendiendo a los instrumentos que pudo manejar, Juan se equivocó muy poco acerca de la latitud de México, errando crasamente en la longitud. Dos años después, se trasladó a Filipinas con el mismo mandato, falleciendo en poco tiempo debido a calenturas en 1586.

## 5. METODOLOGÍA DE UN OFICIO

Pero, volviendo a Velasco, ¿cómo consiguió el cosmógrafo tal cúmulo de conocimientos de las Indias?<sup>16</sup> Porque previamente y siguiendo sus órdenes se habían enviado a los virreinos cuestionarios con cincuenta pre-

14. Archivo General de Simancas, Guerra y Marina (Guerra Antigua), legajos 142, 147, 151 y 151 y Mar y Tierra, legajo 1682. Documento citado por María Luisa Rodríguez-Sala, *opus superius descriptus*.

15. Ernesto Schäfer, *El cosmógrafo Jaime Juan*, XXVI, Congreso Internacional de Americanistas, Sevilla, 1935.

16. A modo de compendio de los saberes científicos del momento, valga el trabajo de Víctor Navarro Brotóns, *Astronomía y cosmografía entre 1561 y 1625*. «Aspec-

guntas relativas a geografía física y política, gobierno de los indios, productividad de la tierra y toponimias. Toda la información requerida iba a ser unificada para la creación de un gran mapa y de su consiguiente informe explicativo.<sup>17</sup>

En este punto, resultan impresionantes los medios de los que dispuso Velasco, por gracia del Consejo de Indias encabezado por Ovando, para cumplir adecuadamente la orden recibida del rey.

Además de los cuestionarios aludidos, López de Velasco fue acreditado para utilizar las fuentes de las que tuviera noticia con tal de llevar a cabo el encargo. Tal autorización hacía referencia al tercer punto de las Ordenanzas que el presidente Ovando había presentado en 1570. La tercera ordenanza instituía el empleo de cosmógrafo-cronista y para que su trabajo pudiera ser correctamente atendido, mandaba que el funcionario que ocupase tal lugar dispondría de toda la documentación perteneciente al Consejo en virtud de los anteriores cosmógrafos que allí habían trabajado, si bien en el apartado 122 se explicitaba claramente que esa documentación debía permanecer en riguroso secreto y únicamente a disposición de los miembros del Consejo.

De este modo y dejando recibo de la entrega, López de Velasco, pudo valerse a voluntad de los papeles más útiles que se guardaban en las arcas. Disponemos de uno de estos recibos, justo el que en 12 de octubre de 1572 remite a la entrega hecha por Francisco Hernández de Liévana, consejero real, a Juan de Ledesma, a la sazón escribano de Cámara del Consejo, de los papeles que habían quedado en su poder y que pertenecieron a Alonso de Santa Cruz. El documento es largo y está compuesto por pergaminos, libros, cuadernos y *otras cosas*. Nos interesa el detalle con que se recogen en los asientos las particularidades de cada papel y

tos de la actividad de los matemáticos y cosmógrafos españoles y portugueses», *Cronos*, Vol. III, núm. 2 (2000), Departamento de Historia de la Ciencia y Documentación, Universitat de València.

17. Manuel Morato-Moreno, «La medición de un imperio: reconstrucción de los instrumentos utilizados en el proyecto de López de Velasco para la determinación de la longitud», *Anuario de Estudios Americanos*, núm. 73 (julio-diciembre, 2016), Universidad de Sevilla, Sevilla.

llama la atención la presencia de muchos pergaminos, muchos para el tiempo. Pero, atento Velasco a la llegada al Consejo de la documentación que perteneció a Santa Cruz, de inmediato la requirió para sí, por eso no es sorpresa que dos días más tarde, el 14 de octubre, haya un recibo con la firma de Juan López de Velasco por el que vemos que Ledesma ha hecho ya entrega al cosmógrafo-cronista de todo el material.<sup>18</sup>

A pesar del incremento habido con tan buenas fuentes y del que además es presumible y no está documentado, Velasco jamás tendrá bastante. Pudiéramos pensar que padece de bibliomanía, pues cuando llega a ostentar alguna preeminencia en el Consejo, hacia 1571, y la conjetura no debe hacer olvidar que puede tratarse de una casualidad, vemos que se cursan órdenes perentorias a determinados lugares con el fin de recuperar documentos de anteriores eruditos. Este es el caso de los papeles de Francisco López de Gómara que quedaron en poder de su sobrino Pedro Ruiz, actuando como albacea, y que un 5 de octubre de 1572 le son requeridos<sup>19</sup> por el notario de Soria, Martín García.

Cosa parecida puede ocurrir con la documentación que perteneció al humanista ciceroniano Juan Ginés de Sepúlveda y que desapareció a su muerte en 1573,<sup>20</sup> e incluso con los cuestionarios de Páez de Castro que siendo propiedad del Consejo pronto estarían en las manos ansiosas de Velasco.<sup>21</sup>

No tenemos argumentos concluyentes en los últimos casos expuestos, si bien, para ilustrar al menos la poca cautela que demostraba López de Velasco ante el trámite de apropiarse de documentos que consideraba útiles, valgan dos pruebas excepcionales.

18. Esta minuta del inventario de los papeles que quedaron a la muerte de Santa Cruz se halla en la edición que Marcos Jiménez de la Espada hizo de las *Relaciones geográficas de Indias*, Madrid, Ministerio de Fomento, 1881-1897.

19. Robert Lewis, «El testamento de Francisco López de Gómara», *Revista de Indias*, XLIV, 173 (enero-junio, 1984), Madrid, p. 65.

20. Juan Ginés de Sepúlveda, *Historia del Nuevo Mundo*, Madrid, Alianza Editorial, edición de Antonio Ramírez de Verger, p. 21, 1987.

21. Según se lee en el testamento de Velasco: *A la guarda de joyas de su Magestad se han de restituir los papeles de Juan Páez y otros tocantes a Indias que se me dieron prestados*, Pérez Rioja, *opus cit.*, p. 26.

La primera es la denuncia interpuesta el 15 de febrero de 1578 por Rodrigo de Cieza, hermano del cronista del Perú, en la que asegura que Velasco se ha quedado con los libros de Pedro de Cieza y que, *aunque pedidos y reconocido, no los devuelve* y que éstos le han de servir, afirma el denunciante, *para sus fines particulares*. Rodrigo de Cieza sugiere, por tanto,

se le ponga en la cárcel hasta tanto que entregue los dichos libros y se traigan a este Real Consejo, como está mandado.<sup>22</sup>

La otra prueba anunciada y que falta por considerar es de un poco más tarde, apenas dos años. Y es que el 2 de diciembre de 1579, un capitán Escalante de Mendoza, sevillano, comunica al Consejo que hace veintiocho años escribió un libro sobre el arte de navegar. El capitán afirma que en su momento se le denegó la licencia en virtud del peligro de que libro tan concienzudo pudiera caer en manos de extranjeros e incluso ser trasladado a otras lenguas, con las consecuencias que de ello se podían derivar. Sin embargo, y tras esos casi treinta años, el capitán Mendoza vuelve a la carga y solicita de nuevo un examen de validez y, en su caso, un permiso de impresión, pero añade una nota interesante, ruega al Consejo que el encargado del previsible examen

no sea Juan López de Velasco, a quien tiene por interesado en este negocio.<sup>23</sup>

Nada sabemos del resultado obtenido, pero valga la cita para confirmar la mala reputación que cae sobre el cosmógrafo-cronista, ávido de libros y de documentos ajenos, y cicatero y a lo mejor hasta miserable en la administración de aprobatorias y suplicatorios de licencias.

22. *Relaciones geográficas de Indias*, tomo I, de Jiménez de la Espada, ya citado, p. 280, sección de *Registro de Peticiones al Consejo*.

23. *Similiter ac prior in nota*, p. 281.

## 6. VELASCO, CENSOR

En 1573, Velasco también es el castigador de ciertas importantes obras de la literatura española, véase, por ejemplo, la *Propaladia* de Torres Naharro y los versos de Cristóbal de Castillejo, que aparecen en un mismo tomo en 1573, por el impresor madrileño Pierres Cosin, junto con el *Lazarillo castigado*. Algún tiempo después, Velasco pudo también corregir (léase censurar) el *Galateo español*<sup>24</sup> de Dantisco e incluir en su edición, a la hora de encuadernarlo, el *Lazarillo castigado*.

Así, *Lazarillo* y *Galateo* se reúnen y circulan a lo largo de muchas ediciones en los siglos XVII y XVIII, estas son: la de 1603 en Valladolid y Medina del Campo, la de 1607 de Alcalá, la de 1632 de Madrid, la de 1664 también de Madrid, la de 1722 en la imprenta madrileña de Juan Sanz, y en el mismo año, también en Madrid, por Francisco Martínez Abad. Un poco más tarde, en 1728 y en Madrid, vuelven a imprimirse juntos en la imprenta de Pedro José Alonso y Padilla. La operación se repite en 1746 por el mismo Padilla. En 1769 y en Valencia por Monfort, y en 1789 y otra vez en Madrid, en la imprenta de Urrutia, para acabar el siglo con la impresión de 1796 en las prensas barcelonesas de Piferrer.<sup>25</sup> La conclusión es clara, hasta muy adelante no se leyó en España el *Lazarillo de Tormes*, salvo en ediciones clandestinas o contrahechas, en la versión completa tal y como apareció en la prínceps. Por lo tanto, la lectura que del epígono de la picaresca hicieron durante tres siglos los autores posteriores estaba mellada.

¿Puede pensarse que Velasco actuó como mero resorte de la Inquisición para dinamitar el *Lazarillo*, como quiere Reyes Coll-Tellechea?<sup>26</sup>

24. Extraemos estos datos y los que siguen de la edición y estudio que hizo Margherita Morreale del *Galateo español de Lucas Gracián Dantisco*, Madrid, CSIC, 1968, p. 70.

25. Catálogo de Códices españoles de la Biblioteca del Escorial, tomo II, *Relaciones históricas*.

26. Reyes Coll-Tellechea, *Historia literaria, Humanismo y Sociedad. Juan López de Velasco: perfil de un censor político*, Actas de la Asociación Internacional de Hispanistas (2013), University of Massachusetts Boston y *Lazarillo castigado: histo-*

Pensamos que no. Mucho más fácil y sencillo hubiera sido inclinarse por la prohibición expresa, como recogía el Índice de Fernando de Valdés con otras muchas obras, aunque pocas novelas,<sup>27</sup> y pasar a otro asunto. Pero Velasco, por iniciativa propia, condescendencia y autorización de la Suprema, quiso salvar la obra y enmendar la prohibición de Valdés, eso sí, expurgando el texto, como afirma en el prefacio de la obra, *Al lector*, que quiso colocar en el frontispicio de la obra, antes que el *Prólogo* original.

Página esta de breve factura, pero tremendamente esclarecedora, y que apenas ha merecido la atención de la crítica. Ahí asevera Velasco que el libro estaba prohibido en España, pero que era leído en ediciones impresas fuera de los territorios de la Corona –anuncia, de ese modo, el problema al que se enfrentaron siempre los Índices–, con lo cual, disponiendo de licencia de la Inquisición y de autorización real, quiso retocar algunas cosas del *Lazarillo* –pero eliminando y no expurgando la *Segunda parte*, esto es, la que escribió Juan de Luna–, hallando de este modo la única posibilidad cierta para que la obra pudiera seguir siendo leída. Obra en la que, sin duda, el cosmógrafo-cronista veía valores indiscutibles:

...representación tan viva y propia de aquello que imita con tanto donaire y gracia, que en su tanto merece ser estimado, y así fue siempre a todos muy acepto.

Pero Velasco no actuó como mero artífice de la Inquisición, eliminando rastros anticlericales que pudieran echar sombra a sectores más o menos sensibles y separando partes sustanciales del *Lazarillo* de 1559 (el tratado del fraile de la Merced y del buldero), y no actuó así porque mantuvo aspectos que entraban en el perímetro del anticlericalismo, pero de

*ria de un olvido muerte y resurrección de Lázaro (1559-1573-1884)*, Madrid, Ediciones del Orto, 2010. Atendemos también a la reseña que hace Cristina Luna Segalá, UAB, en Academia del Hispanismo, julio de 2011. Véase también la *Vida del Lazarillo de Tormes castigado*, Gonzalo Santonja, Madrid, Sociedad Estatal España Nuevo Milenio, 2000.

27. *Caballería celestial, Gamaliel y el Segundo Lazarillo*.

un anticlericalismo popular, no ideológico.<sup>28</sup> ¿Pretendió no desvirtuar la obra, domesticando un libro cuyos contenidos suponían, además de la risa, la crítica? Obviamente, el resultado no pudo satisfacer a todos, qué duda cabe, aunque mantuvo en pie el libro. De hecho, en el *Índice* de 1583, el de Quiroga, se conserva la prohibición de la obra, junto a la *Segunda parte*, excepto para la edición de 1573, esto es, la expurgada, el *Lazarillo castigado*, como se denominará durante mucho tiempo. Lo mismo ocurre hasta el *Índice último*, el de Rubín de Ceballos, de 1790, donde se repite prácticamente idéntica fórmula.

Pero hay más, las variantes que respecto del texto que pudo manejar Velasco se presentan en el *Castigado* son una especie de correcciones de estilo, resultado de una muy fina lectura, *puliendo el texto*, dice Blecua.<sup>29</sup> Por fin, el profesor Pablo Jauralde Pou afirma taxativamente que

las enmiendas provienen directamente del autor, Diego Hurtado de Mendoza, probablemente dictadas, sugeridas o realmente efectuadas para que Juan López de Velasco sacara el libro en 1573, siempre como anónimo, desde luego. No hay milagro, no hay misterio, no hay testimonio desconocido: son las sensatas correcciones de un autor a su obra impresa como anónima, eso sí dilucidando los pasajes oscuros como solo el autor podría hacerlo. No hay más.<sup>30</sup>

Cambiando ligeramente algunas expresiones, meros retoques de corrector, Velasco consiguió que se salvara el libro, dejando de lado la *Segunda parte*, de la que el autor, caso de ser Hurtado de Mendoza, del que el cosmógrafo era administrador, no se sentiría en absoluto solidario.

28. Esta es la idea que anota Bienvenido Morros en su edición del *Lazarillo*, Barcelona, Vicens Vives, 1995, p. III de la Introducción.

29. Alberto Blecua, *La vida de Lazarillo de Tormes y de sus fortunas y adversidades*, Madrid, Castalia, 1975. También han visto semejantes detalles Francisco Rico y Aldo Ruffinatto, entre otros. Siempre atendiendo a lo expuesto por Rosa Navarro Durán, naturalmente.

30. Pablo Jauralde Pou, *Sin que de mi nombre quede otra memoria. Diego Hurtado de Mendoza y El Lazarillo de Tormes*, Manuscr. Cao, nº 8, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2010.

Otro asunto era franquear la regla undécima del *Índice* de Quiroga, que en el *Índice último* pasó a ser la décima, dada la restructuración de los criterios inquisitoriales en materia de censura. Tal regla, con absoluta claridad, extendía la prohibición a libros sin mención de autor, impresor, ni lugar ni año de estampación, y añadía, *por ser sospechosos de mala doctrina*. En el *Índice último* tal regla es ya mucho más laxa, pues la Inquisición adujo que acaso tal asunto fuera debido a la voluntad de los autores *por huir de vanidad*, con lo que desdibujaba la prohibición y se cernía únicamente en aquellos libros que incidieran en aspectos religiosos. ¿Cómo evitó Velasco la proscripción? Simplemente indicó en la portada del *Castigado IMPRESSO CON LICENCIA* (1573) y simplemente CON LICENCIA (1599), pues la indicación de la imprenta ya estaba en la edición alcalaína de 1554 y en la de Amberes que tiró Martín Nucio, asegurándose que, en el *Índice* de Quiroga, único en el que pudo haber influido, se determinaba con claridad que la edición autorizada era la de 1573, o sea, la suya.

## 7. VELASCO, GRAMÁTICO

Velasco publicó en Burgos en 1582 una *Orthographía y pronunciación castellana*. Además de subrayar los complejos intereses del cosmógrafo, metido ahora a lides muy diferentes, conviene subrayar que se opuso a las ideas que había promulgado nada menos que Nebrija casi un siglo atrás. Velasco se inclina por la versión etimológica de la ortografía, con lo que se mantiene fiel a la tradición, desdeñando cambios tan sustanciales como los propuestos tanto por Nebrija como por Correas. Destaca su sistematicidad, frente al aparente caos en la presentación de otros autores.<sup>31</sup> Veamos, en punto a ortología, cómo define el autor las diferencias entre la n nasal y la palatal:

N y N tilde: «La n tiene como la l, dos voces o sonidos diferentes a la oreja pero formados casi de una misma manera: porque el primero, de la n sola,

31. José María Pozuelo Yvancos, *López de Velasco en la teoría gramatical del siglo XVI*, Murcia, Universidad de Murcia, 1981.

se haze con la extremidad de la lengua arrimada en el principio del paladar y apartándola de golpe, el otro, de la ñ tilde, se forma en la misma parte, pero con más parte de la lengua y mas apegada y firme en el paladar».<sup>32</sup>

Nada se dice del origen de la eñe, del dígrafo suprimido por Alfonso X, pero realmente es una aportación meritoria en cuanto a fonética articulatoria. *Uno de los filólogos más finos del siglo XVI*, afirma el profesor Gómez Camacho,<sup>33</sup> pues concibió una ortografía que, revalidando lo expuesto por el rey Sabio, y rechazando los meritorios trabajos de Nebrija y Correas, consiguió que tales ideas llegaran hasta la fundación de la RAE en 1713, recogiendo el legado y elevándolo a norma.

#### 8. VELASCO, PEDAGOGO

Con la llegada de la imprenta y, por lo tanto, de nuevas maneras de entender la vida en general y las responsabilidades administrativas, y tras el Descubrimiento de las Indias occidentales, se creó un mundo de legajos y papeles por doquier.

El analfabetismo tocaba retirada, por eso las parroquias, y desde el Estado y la Iglesia en general, se promulgaron facilidades para instruir a los niños, pues una administración tan exorbitante como la que albergaba la Corona necesitaba individuos que supieran manejarse con documentos. Las cartillas para el aprendizaje de la escritura fueron el instrumento que se creó para cubrir tales fines que, junto con cuestiones básicas de doctrina cristiana, corrió a cargo de la catedral de Valladolid por privilegio de 1563, y duró hasta muchos siglos después.

Conviene decir, en este punto, que tal situación dio origen a un escenario de auténtico caos. Hubo acusaciones en las Cortes de la época en las que se denunciaba que cualquiera, medianamente instruido, podía

32. *Idem*, p. 176.

33. Alejandro Gómez Camacho, «Las ideas pedagógicas de Juan López de Velasco: alfabetización y maestros en la España de Felipe II», *Revista de Estudios sociales*, núm. 58 (2016), Universidad de Sevilla, Sevilla, 2016.

abrir una escuela y darse a enseñar a los estudiantes.<sup>34</sup> Tal situación, excedida desde luego, inspiró a Juan López de Velasco, que manifestó por extenso su descontento atacando con vehemencia a los maestros de primeras letras, acaso para afianzar su candidatura para la instrucción del príncipe de Asturias, el futuro Felipe III, cuyo aprendizaje recayó finalmente en García de Loaysa, capellán real.

De 1587 son dos obras de Velasco que inciden en el mismo tema: el *Memorial presentado al rey Felipe II sobre algunos vicios introducidos en la Lengua y Escritura Castellana, y medios tomados para su reforma examinando a los maestros de primeras letras del lenguaje castellano y su escritura* y las *Advertencias sobre el remedio que se podría poner para que los maestros de escuela saquen con brevedad los muchachos que andan en ellas buenos lectores y escribanos*.

Velasco no anticipa al dómine Cabra, que tardaría todavía en aparecer para llenar las horas de los lectores quevedescos, pero está en esa dirección: los maestros no dedican las horas necesarias (que fijará en ocho diarias) y los niños huyen de las clases y se hacen pícaros. Y más, los maestros mantienen una corte de ayudantes, de supuestos alumnos avezados, que instruyen a los muchachos, dando lugar a todo tipo de desventuras.

Con ello, y en la dirección de lo que propusieron las Cortes en su momento, Velasco incide en la necesidad de un examen de nivelación que asegure el saber de aquellos que pretenden enseñar. Además, el cronista y cosmógrafo establece la necesidad de aprender a leer y a escribir, ambas cosas, asunto que la cartilla vallisoletana no recogía. En sus planteamientos, Velasco apuesta por la instrucción que se desprenderá de la recta imitación de modelos prefijados. Está en la línea de la *Ratio Studiorum* jesuítica que aparecerá en 1597, siendo adoptada al año siguiente como línea de trabajo para los colegios que los jesuitas fundaron por Europa.<sup>35</sup> Final-

34. Augustin Redondo, *Exaltación de España y preocupaciones pedagógicas alrededor de 1580: las reformas preconizadas por Juan López de Velasco, cronista y cosmógrafo de Felipe II*, en *Felipe II (1527-1598), Europa y la monarquía católica*, México, UAM, 1998, pp. 425-436.

35. Para una ampliación acerca de lo que supuso la *Ratio Studiorum*, véase el trabajo del padre Allan P. Farrell, *The Jesuit ratio studiorum of 1599*, Detroit (USA),

mente, y a modo de coda, ha de saberse que el examen obligatorio que autorizaba a los maestros a abrir instituciones de primeras letras no llegó hasta 1642 con la Hermandad de San Casiano.<sup>36</sup>

#### CIERRE

Para acabar, consignemos que la primera impresión de la *Descripción universal de las Indias* fue hecha por Justo Zaragoza en 1894, que la estampó junto a otra obra de Ribeiro, *Piloto Mayor*. La edición es muy deficiente, por más que meritoria, como ya denunció Marcos Jiménez de la Espada.<sup>37</sup> Acerca de Justo Zaragoza cabe decir al menos que fue hombre vinculado al grupo de estudiosos, encabezado por Jiménez de la Espada, dedicados no sólo a asuntos de lustre erudito sino incluso al trazado de fronteras modernas, como fue el caso de su intervención en el contencioso habido entre las repúblicas de Colombia y Venezuela para la determinación de límites territoriales. Tanto Zaragoza como Jiménez de la España integraron la Comisión de Límites que resolvió el problema y cuyo arbitraje estuvo, por mutuo acuerdo entre los gobiernos colombiano y venezolano, en manos del rey de España, Alfonso XII.

Como reflexión final, véase que cuando Zaragoza publica la obra del cosmógrafo-cronista de Felipe II, acaso sin tener nada que ver, pero con el dato positivo, y cuando se pensaba que lo dicho por Velasco estaba

University of Detroit, 1970. Además del citado, son múltiples los documentos que pueden ayudar al interesado.

36. Véase al respecto el trabajo de Juan Antonio Lorenzo Vicente, «Perspectiva histórica de la formación de los maestros en España (1370-1990)», *Revista Complutense de Educación*, VI, 2 (1995), Madrid.

37. Justo Zaragoza se disculpó aduciendo que se trataba de un simple borrador, una primera redacción. Véase al respecto Jean Pierre Berthe, *Juan López de Velasco. Cronista y Cosmógrafo del Consejo de Indias: su personalidad y su obra geográfica*, París, Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, Relaciones 75, Vol. XIX, 1998.

fuera de curso, es el momento en que las últimas provincias de las Indias occidentales se van a perder. No vamos a pensar que haya una relación causa efecto, pero las circunstancias históricas son tan definitivas que al menos una sombra de duda sí podemos albergar.

#### BIBLIOGRAFÍA CITADA

##### *Archivos*

- Archivo General de Indias, Real Provisión de 20 de octubre de 1571, Indiferente, 426, L., 25, 126r-127v.  
 Archivo General de Simancas, Guerra y Marina (Guerra Antigua), legajos 142, 147, 151 y 151 y Mar y Tierra, legajo 1682.  
 Biblioteca Nacional de España (BNE), Mss/9441, Santa Cruz, A. de.  
 Relaciones históricas, Catálogo de Códices españoles de la Biblioteca del Escorial, tomo II.

##### *Obras*

- Berthe, J.P., *Juan López de Velasco. Cronista y Cosmógrafo del Consejo de Indias: su personalidad y su obra geográfica*, 1998, París, Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, Relaciones 75, Vol. XIX.  
 Bleuca, A., *La vida de Lazarillo de Tormes y de sus fortunas y adversidades*, 1975, Madrid, Castalia.  
 Broc, N. *La géographie de la Renaissance (1420-1620)*, Paris, Éditions du Comité des travaux historiques et scientifiques, 1986.  
 Bartolomé Martínez, B., *El Colegio Universidad de Santa Catalina en el Burgo de Osma y su tiempo, (1550 1840)*, 1988, Soria, Centro de Estudios Sorianos/CSIC.  
 Coll-Tellechea, R., *Lazarillo castigado: historia de un olvido muerte y resurrección de Lázaro (1559-1573-1884)*, 2010, Madrid, Ediciones del Orto.  
 —, *Historia literaria, Humanismo y Sociedad. Juan López de Velasco: perfil de un censor político*, 2013, Boston, Actas de la Asociación Internacional de Hispanistas/University of Massachusetts Boston.  
 Farrell, A.P., *The Jesuit ratio studiorum of 1599*, 1970, Detroit (USA), University of Detroit.

- Gómez Camacho, A., *Las ideas pedagógicas de Juan López de Velasco: alfabetización y maestros en la España de Felipe II*, 2016, Sevilla, Universidad de Sevilla, Revista de Estudios sociales, 58.
- Jauralde Pou, P., *Sin que de mi nombre quede otra memoria. Diego Hurtado de Mendoza y el Lazarillo de Tormes*, 2010, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, Manuscr. Cao, núm. 8.
- Jiménez de la Espada, M., *Relaciones geográficas de Indias*, Madrid, Ministerio de Fomento, 1881-1897.
- Lorenzo Vicente, J.A., *Perspectiva histórica de la formación de los maestros en España (1370-1990)*, 1975, Madrid, UCM, Revista Complutense de Educación, 6(2).
- Lewis, R., *El testamento de Francisco López de Gómara*, 1984, Madrid, Revista de Indias, enero-junio de 1984, Vol. XLIV.
- López Ribero, *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*, 1979, Barcelona, Labor Universitaria.
- Luna Segalá, C., *Reseña del libro de Reyes Coll-Tellechea Lazarillo Castigado: historia de un olvido*, Academia del Hispanismo, 2011.
- Malagón Baredo J., «Toledo y el nuevo mundo en el siglo XVI», 1968, Toledo, *Revista Anales Toledanos*.
- Morato-Moreno, M., *La medición de un imperio: reconstrucción de los instrumentos utilizados en el proyecto de López de Velasco para la determinación de la longitud*, 2016, Sevilla, Universidad de Sevilla, Anuario de Estudios Americanos, 73, julio-diciembre.
- Morreale M., *Galateo español de Lucas Gracián Dantisco*, 1968, Madrid, CSIC.
- Morros B., *Lazarillo*, 1995, Barcelona, Vicens Vives.
- Navarro Brotóns, V., *Astronomía y cosmografía entre 1561 y 1625. Aspectos de la actividad de los matemáticos y cosmógrafos españoles y portugueses*, 2000, Valencia, Cronos, Universitat de València. Vol. 3, Número 2.
- Pérez Rioja, J.A., *Un insigne visontino del siglo XVI, Juan López de Velasco (¿1530? 1598)*, 1958, Soria, Revista Celtiberia.
- Pozuelo Yvancos, J.M., *López de Velasco en la teoría gramatical del siglo XVI*, 1981, Murcia, Universidad de Murcia.
- Redondo, A., «Exaltación de España y preocupaciones pedagógicas alrededor de 1580: las reformas preconizadas por Juan López de Velasco, cronista y cosmógrafo de Felipe II», en *Felipe II (1527-1598), Europa y la monarquía católica*. 1998. Madrid, UAM.

- Rodríguez Sala, M.L., *La observación del eclipse de luna del 17 de noviembre de 1584*, 2007, México, Universidad Autónoma de Puebla.
- Santa Cruz, A. de., *Libro de las longitudes y manera que hasta agora se ha tenido en el arte de navegar, con sus demostraciones y ejemplos* (Biblioteca Nacional de España, Mss/9441), Santonja, G., *Vida del Lazarillo de Tormes castigado*, 2000, Madrid, Sociedad Estatal España Nuevo Milenio.
- Schäfer, E., *El cosmógrafo Jaime Juan*, 1935, Sevilla, XXVI Congreso Internacional de Americanistas.
- , *El Supremo y Real Consejo de las Indias*, 1947, Sevilla, Centro de Estudios de Historia de América.
- Sepúlveda, G. de, *Historia del Nuevo Mundo*, 1987, Madrid, Alianza Editorial.